



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Resolución rescate Céspedes mina Santa María (Azul) - 2721-325/98

---

**VISTO** el expediente N° 2721-325/98, por el que tramita la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada SANTA MARIA (de 2 pertenencias), ubicada en el partido de Azul, registrada bajo el N° 5, folios 7 y 8 del Registro de Minas del año 2001 que lleva esta Autoridad Minera, otorgada por Disposición N° 71/01 a Eduardo Ramón CÉSPEDES (DNI N° 5.364.983), Guillermo Lázaro CÉSPEDES (CUIT N° 20-05368157-4) y Cecilia Beatriz CÉSPEDES (CUIT N° 27-04180243-5), todos con domicilio denunciado en calle Roca N° 130 de Azul y constituido en calle 492 N° 3910 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución N° RESO-2021-133-GDEBA-SSMINMPCEITGP obrante a fs. 131, se dispuso notificar a los referidos titulares la caducidad de sus derechos sobre la mina, por falta de pago del canon minero, de conformidad con el artículo 216 del Código de Minería;

Que el citado acto administrativo fue notificado fehacientemente mediante cédula con fecha 27 de julio de 2021 atento obra a fs 133;

Que mediante nota ingresada con fecha 17 de agosto de 2021 en esta Subsecretaría se presenta Guillermo Céspedes a fin de solicitar el rescate de la mina, mediante nota sin firma la cual obra a fs. 135, ratificando la misma a fs. 147 y acreditando a fs. 136 el pago de la tasa administrativa por rescate y de fs. 137/141 el pago del canon adeudado más el recargo del 20%;

Que a fs. 144 y 150 obra informe de la Dirección de Registros Mineros, informando que correspondería hacer lugar al rescate de la mina;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión Minera;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo prescripto en los artículos 216 y 219 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

## **EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Hacer lugar al rescate de la concesión de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada SANTA MARÍA, ubicada en el partido de Azul, de titularidad de Eduardo Ramón CÉSPEDES (DNI N° 5.364.983), Guillermo Lázaro CÉSPEDES (CUIT N° 20-05368157-4) y Cecilia Beatriz CÉSPEDES (CUIT N° 27-04180243-5), todos con domicilio denunciado en calle Roca N° 130 de Azul y constituido en calle 492 N° 3910 de Gonnet, partido de La Plata, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA, tomar nota al margen del registro respectivo. Cumplido, archivar.